VISTO:

EI TEA A-01-00022864-4/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramitó la celebración, entre el Consejo de la Magistratura, el Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la firma Centro Costa Salguero S.A., de un Acta Acuerdo por la Cesión del Contrato de provisión de un espacio donde se llevará a cabo el escrutinio definitivo del distrito, junto con los servicios conexos necesarios para su correcto funcionamiento formalizado por la Orden de Compra N° 226-12709-OC23 y correspondiente a la Contratación Directa N° 226-1267-CDI23, gestionada oportunamente por el Instituto de Gestión Electoral (v. Adjunto 114871/23).

Que de conformidad con los antecedentes detallados en la mentada Acta Acuerdo, suscripta en fecha 11 de agosto de 2023, la realización del escrutinio definitivo por la elección de las autoridades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvo a cargo del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que posteriormente, se suscribió un Acta Acuerdo Complementaria entre este Consejo de la Magistratura y la firma Centro Costa Salguero S.A., con el objeto de adecuar el valor ofertado para el Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 226-12709-OC23, correspondiente a la Contratación Directa N° 226-1267-CDI23 y los servicios incluidos en el Renglón N° 2 de la Orden de Compra N° 226-12709-OC23, en línea con las redistribuciones necesarias para la disposición del Pabellón N° 6, ordenada por el mentado Tribunal Electoral.



Que, mediante Decreto N° 228/AJG/23, el 22 de agosto del corriente año, se estableció la adhesión al régimen de simultaneidad de elecciones previsto en la Ley Nacional N° 15.262 para las elecciones generales y eventual segunda vuelta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asimismo la utilización de boletas de sufragio separadas para las autoridades locales y para las autoridades nacionales.

Que en virtud de ello, a requerimiento de esta Secretaría, el Tribunal Electoral informó que, de no realizar el escrutinio definitivo de las próximas Elecciones Generales del 22 de octubre del 2023 y la eventual Segunda Vuelta en conjunto con el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral del distrito Capital Federal, resultaría necesario contar con un predio de al menos 1000m² para el escrutinio de las mesas de electores/as extranjeros/as durante las Elecciones Generales, y de corresponder una segunda vuelta a nivel local, un predio de al menos 2400m² para el escrutinio de 9000 urnas, dejando constancia que no sería utilizado el predio "Costa Salguero" para los referidos comicios.

Que atento a lo expuesto, resulta conveniente proceder a la rescisión de común acuerdo la Orden de Compra N° 226-12709-OC23, que fuera perfeccionada en el marco de la Contratación Directa N° 226-1267-CDI23 por el Contrato de provisión de un espacio donde se llevará a cabo el escrutinio definitivo del distrito, a través de la suscripción un Acta Acuerdo cuyo modelo obra vinculado como Adjunto 152648/2023, y al amparo de lo normado en el artículo 116 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 12380/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización



Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que por lo expuesto, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, resulta oportuno rescindir de común acuerdo la Orden de Compra N° 226-12709-OC23, que fuera perfeccionada en el marco de la Contratación Directa N° 226-1267-CDI23, y aprobar el modelo de Acta Acuerdo que como Adjunto 152648/2023 formará parte de la presente Resolución, todo ello al amparo de lo establecido por el artículo 116 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1: Apruebase el Acta Acuerdo correspondiente a la Orden de Compra N° 226-12709-OC23 y a la Contratación Directa N° 226-1267-CDI23, que como Adjunto 152648/2023 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Rescíndase parcialmente y de común acuerdo la Orden de Compra N° 226-12709-OC23, que fuera perfeccionada en el marco de la Contratación Directa N° 226-1267-CDI23 por el contrato de provisión de un espacio donde se llevará a cabo el escrutinio definitivo del distrito, junto con los servicios conexos necesarios para su correcto funcionamiento, al amparo de lo establecido por el artículo 116 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y según los términos del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1°.

Artículo 3º: Publíquese en la página de internet del Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

